



RESOLUCIÓN No: RES-20-614-2026-0007

FECHA RESOLUCIÓN: 03-03-2026

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO Y SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN PRIMERA.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios en uso de sus facultades legales otorgadas por la resolución IGAC 1204 del 2021 en concordancia con la ley 14 de 1983 y el decreto 148 del 2020, y la resolución IGAC 1040 del 2023: "por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito", y

CONSIDERANDO

Qué, ante la oficina de gestión catastral de Asomunicipios, solicitan un trámite catastral de Mutación Primera, radicado bajo el consecutivo RASMGC-20260303

Qué, se aportaron como soportes los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud.
- Cedula de ciudadanía.
- Certificado de Tradición y Libertad con número de matrícula inmobiliaria 196-3179.

Qué, según estudio de oficina se hace necesario efectuar una mutación de primera, para el predio con Código Predial Nacional 206140001000000010045000000000.

En consecuencia y dado que se aportaron y verificaron los soportes pertinentes, amparados en la resolución IGAC 1040 del 2023: "por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito", se:

RESUELVE

Artículo 01. Ordenar la inscripción en el catastro del Municipio de Río de Oro los siguientes cambios:

CANCELACIÓN

N° PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC.	NRO. DOC.	ESTADO
206140001000000010045000000000	CARLOS ANDRES MARTINEZ RO	CC	C	

CÓD. HOMOLOGADO	DIRECCIÓN	DES	A-TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIG. FISCAL
AXF0001AAAA	EL HATICO DE LA VI	A	1145856	306	\$159.439.000	01/01/2026

MATRÍCULA INMOBILIARIA	
	196-3179

INSCRIPCIÓN

N° PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC.	NRO. DOC.	ESTADO
206140001000000010045000000000	CARLOS ANDRES MARTINEZ RO	CC	C	

CÓD. HOMOLOGADO	DIRECCIÓN	DES	A-TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIG. FISCAL
AXF0001AAAA	EL HATICO DE LA VI	A	1145856	306	\$159.439.000	01/01/2026

MATRÍCULA INMOBILIARIA	
	196-3179

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8.2 de la resolución 1040 de 2023 y el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional, de conformidad a lo expuesto en los artículos 4.7.13 y 4.7.14 de la resolución 1040 de 2023.



RESOLUCIÓN (Continuación)

Resolución No: RES-20-614-2026-0007

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN OCAÑA A LOS 3 DÍAS DE MARZO DE 2026

DALGIE ESPERANZA TORRADO RIZO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Elaboró: Administrador Catastro

Aprobó: Administrador Catastro



Asomunicipios

Asociación de Municipios del Catatumbo
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar



Escanee para validar